

## Desistimiento de solicitud de resolución anticipada de criterios técnicos aduaneros

Aquellos interesados en desistirse la solicitud de resolución anticipada de criterios técnicos aduaneros, antes de la emisión de la resolución anticipada o quienes deban comunicar la oficialización de la declaración de Importación/Exportación antes de emitida la resolución anticipada.

### Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros – SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
  - Subtrámite: **“10149 – Desistimiento resol. Anticipada de criterios tec. Aduaneros”**
  - Número de CUIT
  - Expediente GDE: Debe indicar el N° de Expediente Electrónico generado por el subtrámite “10148 – Resolución anticipada en criterios técnicos aduaneros”

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Div. Evaluación y Desarrollo Normativo (DE TEEX) / Sec. Desarrollo de Proyectos Normativos o Div. Evaluación y Desarrollo Normativo (DE TEIM) / Sec. Desarrollo de Proyectos Normativos
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria según normativa vigente.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

### Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

#### ¡IMPORTANTE!

- En caso de realizar la solicitud mediante apoderado, se deberá acreditar la representación ejercida en los términos de los artículos 31 y siguientes del Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), reglamentario de la Ley N° 19.549, aplicable en materia aduanera en los términos del artículo 1.017 del Código Aduanero.

Marco normativo: [Resolución General N° 5484/24](#)